



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS;

El Informe Técnico N° D000067-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre; el Informe N° D000413-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, el Informe N° D000146-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OCINT de la Oficina de Cooperación Internacional; el Memorando N° D000769-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000424-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2024, la Unión Europea (UE), remite la Carta S/N, a través del cual invita al SERFOR a participar en la “VII Reunión del Grupo de Expertos sobre Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe”, que se desarrollará del 05 al 08 de noviembre de 2024, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; asimismo, precisa que financiará todos los gastos de viaje para los participantes en dicho evento;

Que, con correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2024, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre comunica a la Unión Europea (UE) que la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, Especialista Forestal en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, participarán en la “VII Reunión del Grupo de Expertos sobre Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, mediante Memorando N° D000769-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000146-2024-MIDAGRI-SERFOR-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

GG-OGPP-OCINT a través del cual la Oficina de Cooperación Internacional señala que la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre y la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a través del Informe Técnico N° D000067-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS e Informe N° D000413-2024-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, han sustentado la participación de la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, Especialista Forestal en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, en la “VII Reunión del Grupo de Expertos sobre Fuegos Forestales de Latinoamérica y el Caribe”, respectivamente, precisando que la misma reviste importancia toda vez que, brindará la oportunidad de intercambiar experiencias y conocimientos con otros profesionales y organizaciones, fortaleciendo de esta manera las redes y alianzas con otros actores clave en el campo de la gestión de los incendios forestales, así como profundizar en la definición y actividades acerca del Manejo Integrado del Fuego (MIF);

Que, mediante Informe Legal N° D000424-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo solicitado e informado por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la Oficina de Cooperación Internacional, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasaje, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutivo que autorice el viaje, en comisión de servicios, de la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales en la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, Especialista Forestal en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 04 al 09 de noviembre de 2024, de acuerdo a sus itinerarios de viaje;

Que, el literal m) del artículo 10 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Directora Ejecutiva (e) expedir resoluciones, referidas a la gestión en los asuntos de su competencia, dando cuenta al Consejo Directivo;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Sheila Elena Gamarra Agama, Especialista en Monitoreo de los Incendios Forestales en la Dirección General de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y de la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, Especialista Forestal en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal, del 04 al 09 de noviembre de 2024, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las señoras Sheila Elena Gamarra Agama y Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, deberán presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a las señoras Sheila Elena Gamarra Agama y Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

(p) NELLY PAREDES DEL CASTILLO

Directora Ejecutiva (e)

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR